

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO (ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

ESTADO No. 0041.-

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESOLUCIÓN	FECHA AUTO	CUAD.	FL.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Nº. 2009-00108	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	JOSÉ VICENTE ANACONA ORTEGA	APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE EJECUTANTE	10- MAYO- 2022	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Nº. 2010-00020	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	PABLO EMILIO PRADO YAQUENO	APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE EJECUTANTE	10- MAYO- 2022	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Nº. 2010-00056	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	CARLOS GERARDO DÍAZ CÓRDOBA	APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE EJECUTANTE	10- MAYO- 2022	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Nº. 2010-00076	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	SONIA DEL PILAR TAQUES	APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE EJECUTANTE	10- MAYO- 2022	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Nº. 2010-00086	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	LUIS ARMANDO JACANAMEJOY MADROÑERO	APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE EJECUTANTE	10- MAYO- 2022	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Nº. 2010-00143	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	DIEGO ARMANDO PEJENDINO CADENA	APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE EJECUTANTE	10- MAYO- 2022	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Nº. 2010-00151	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	MARTHA LUCÍA JAJÓY BOTINA	APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE EJECUTANTE	10- MAYO- 2022	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Nº. 2012-00028	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	MARÍA ALEJANDRINA ORDOÑEZ LUNA	APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE EJECUTANTE	10- MAYO- 2022	1	

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 2012-00081	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	LUIS HERIBERTO GÓMEZ BENAVIDES	APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE EJECUTANTE	10- MAYO- 2022	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 2012-00083	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	LUIS ANTONIO NARVÁEZ YELA	APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE EJECUTANTE	10- MAYO- 2022	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 2013-00085	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	HERNÁN HORACIO ROSERO ERAZO	APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE EJECUTANTE	10- MAYO- 2022	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 2013-00087	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	JENNIFER ANDREA CRIOLLO LÓPEZ	APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE EJECUTANTE	10- MAYO- 2022	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 2013-00109	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	MARÍA DIOCELINA NARVÁEZ LUNA	APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE EJECUTANTE	10- MAYO- 2022	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 2013-00115	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	RAÚL OCTAVIO ROMÁN HERNÁNDEZ Y OTRO	APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE EJECUTANTE	10- MAYO- 2022	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 2019-00015	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	Cesionario: LUIS URIBE PASAJE URBANO CARLOS RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE EJECUTANTE	10- MAYO- 2022	1	

Para notificar a las partes de las anteriores decisiones, de conformidad al art. 295 del C. G. del P., se fija el presente estado hoy ONCE (11) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo las 8 a.m. por el término legal de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.



CLAUDIA FERNANDA ENRÍQUEZ ORTIZ
SECRETARIA



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 11 de mayo de 2022
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

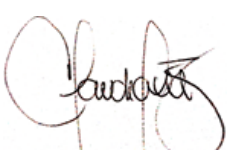
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 11 de mayo de 2022
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

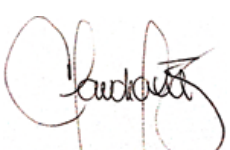
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 11 de mayo de 2022
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 11 de mayo de 2022
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 11 de mayo de 2022
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

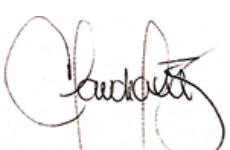
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 11 de mayo de 2022
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

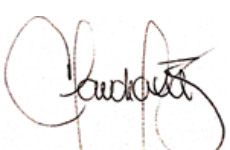
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 11 de mayo de 2022
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

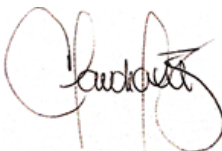
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 11 de mayo de 2022
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 11 de mayo de 2022
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

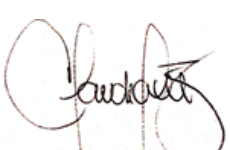
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 11 de mayo de 2022
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

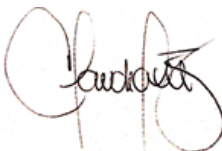
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 11 de mayo de 2022
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

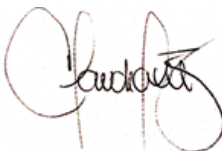
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 11 de mayo de 2022
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

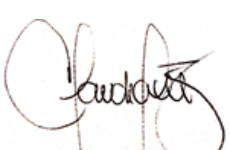
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 11 de mayo de 2022
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

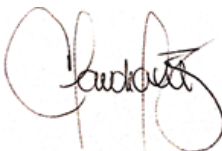
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 11 de mayo de 2022
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2019-00015
Demandante: ANA ELIZABETH ESPAÑA GUERRERO
Cesionario: LUIS URIBE PASAJE URBANO
Demandado: CARLOS RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO

Colón, Putumayo, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que las partes guardaron silencio frente a la liquidación de costas practicada por el Juzgado el día 26 de abril de 2022, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho el día 26 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUÍS ALEJANDRO MÓNCAYO GÁMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 11 de mayo de 2022
 Secretaria